JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00576-00.

La togada que se designó como curadora *ad litem* de los rogados CONSUELO LATORRE ESCOBAR, JUAN MANUEL y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO y de PERSONAS INDETERMINADAS, ha manifestado que, a raíz de asuntos de talante académico, se vio compelida a emigrar del país, sin que, por ende, pueda seguir desarrollando los laboríos encomendados.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que la situación descrita fue debidamente comprobada, a través del pertinente soporte, y que, en virtud de la localización en el exterior de la citada letrada y las dificultades que ello gestará en el uso de las correspondientes tecnologías, **se acepta la excusa planteada por la aludida litigante en torno al cometido que se arrogó**; motivo por el que se **releva a la citada abogada** y en su reemplazo **se nombra** al profesional del derecho EDISON VILLAMIL LONDOÑO, identificado con C.C. N° 94.251.813 y T.P. N° 90.756 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: villamiled@outlook.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos** al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el mencionado licenciado deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Lo anterior, **puntualizándose que dentro del actual trayecto ritual ya se superó la etapa de contestación de los pedimentos**, hallándose pendiente la realización de la audiencia en la que se agotarán las fases de rigor y se dictará el competente fallo. De este modo, **el asignado curador deberá tomar el paginario en el estado en que se encuentra**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eef20fa3ca8b9ae19543b4d3f402db75ab86bd506ea71a273997356ad51250b**

Documento generado en 08/05/2023 09:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica